

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 0268 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder suficiente para iniciar la presente acción en el que se indique la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte actora.
2. Indíquese la forma como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada.
3. Apórtese el avalúo catastral del bien inmueble objeto de usucapión correspondiente al año 2023.
4. Amplíense los hechos de la demanda indicando las circunstancias de tiempo y modo en que inició la posesión del bien objeto de la presente acción.
5. Indíquense de manera específica los actos de señor y dueño y de ser el caso las mejoras, efectuadas por la demandante respecto del memorado predio.
6. Infórmese la razón por la cual se dirige la acción en contra de Abdón Rojas Romero, de acuerdo con la información que obra en el certificado especial allegado al protocolo.
7. Apórtese avalúo catastral del bien objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 2 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **532ff91d8b5d6f7b40d82e8c88deb5350fdac15616fde5db167188b57bcc016d**

Documento generado en 01/06/2023 07:37:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>